

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DECIMOCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017,
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como en los Lineamientos de Integración, Funcionamiento y Facultades del Comité de Transparencia de esta Entidad, siendo las diez horas (10:00) horas del día seis (06) de abril (04) de dos mil diecisiete (2017), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia de esta Entidad, en la Sala de Juntas No. 2 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 2453, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Decimoctava Sesión Extraordinaria del año 2017, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Atención a la Solicitud de Información con número de folio 0945000008617.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ÚNICO.- Atención a la Solicitud de Información con número de folio 0945000008617.

La Presidente del Comité de Transparencia, expone a los demás integrantes la solicitud de información número 0945000008617, misma que a la letra señala:

“Solicito: 1) Los anexos del contrato con el código 1121071 celebrado entre Aurelio Marín Huazo y el GACM en 2016. 2) Los entregables resultantes del contrato referido, durante 2016 y lo que va de 2017. 2) Los entregables que Aurelio Marín Huazo dio al GACM, según el calendario marcado en el anexo técnico del contrato No. AD-AS-DCAGI-SC-020/15. Ese contrato fue celebrado entre Aurelio Marín Huazo y el GACM en abril de 2015 y compromete a Marín Huazo a dar 9 reportes y otros informes sobre las labores para las que fue contratado” (sic)

En atención a la misma, las Direcciones Corporativas de Planeación, Evaluación y Vinculación y Finanzas, mediante Oficios No. GACM/DG/DCPEV/109/2017 y GACM/DG/DCF/SP/GC. -86/2017, declararon la inexistencia de la información en virtud de ser incompetentes para poseerla.

Por su parte, la Dirección Corporativa de Infraestructura, mediante Oficio N° GACM/DG/DCI/297/2017, manifestó lo siguiente:

“... Al respecto y en atención a lo referente a: “: 1) Los anexos del contrato con el código 1121071 celebrado entre Aurelio Marín Huazo y el GACM en 2016”; hago de su conocimiento que la atención de la información antes solicitada no es competencia de esta Dirección, por lo cual se recomienda turnar la solicitud de información que nos ocupa, a las otras Unidades Administrativas que conforman Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México de conformidad con el lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de Acceso a la Información Pública y los artículos 13 y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como 19, 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), de igual forma el punto 1.2 del Manual de Organización de Grupo aeroportuario de la Ciudad de México, el cual establece las funciones que tiene la Dirección Corporativa de Infraestructura.

Por lo que respecta a: "2) Los entregables que Aurelio Marín Huazo dio al GACM, según el calendario marcado en el anexo técnico del contrato No. AD-AS-DCAGI-SC-020/15. Ese contrato fue celebrado entre Aurelio Marín Huazo y el GACM en abril de 2015 y compromete a Marín Huazo a dar 9 reportes y otros informes sobre las labores para las que fue contratado" me permito adjuntar un CD que contiene los entregables del Lic. Aurelio Marín Huazo de abril del 2015 a enero de 2017, mismos que contienen la información antes citada" (sic)

Del mismo modo, la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, a través de la Subdirección Jurídica, mediante Oficio GACM/DG/DCAGI/SJ/509/2017, manifestó lo siguiente:

"... Al respecto, con fundamento en los artículos 4, 6, 11, 12, 13 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) 3, 121 y 130, párrafo cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se hace de su conocimiento lo siguiente:

En relación al punto 1).- referente a los anexos que forman parte del contrato AD-AS-DCAGI-SC-032/16, en este acto se remite a esa Titularidad de Transparencia la versión pública de los mismos, a fin de que sea sometida a la consideración del Comité de Transparencia de esta Entidad la clasificación de la información, en virtud a que tales documentos contienen información confidencial, a saber, domicilio, número telefónico, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, clave de elector y huella digital de persona física; imagen que contiene características físicas, así como datos bancarios que constituyen el patrimonio de una persona física, ello con fundamento en lo establecido en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Cabe señalar que la versión pública antes mencionada fue aprobada por el Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México en su 15ª sesión Extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 2017.

En virtud de lo anterior, se solicita a esta Titularidad de Transparencia que la información antes precisada una vez aprobada por el Comité de Transparencia la clasificación de la misma, le sea entregada al solicitante vía internet (Plataforma Nacional de Transparencia), toda vez que fue la modalidad de entrega elegida para tal efecto, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 de la LGTAIP y 136 de la LFTAIP.

Finalmente por lo que hace a los puntos marcados con el número 2), es de señalarse a esa Titularidad de la Unidad de Transparencia que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, 20, 44, fracción II y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 13, 65, fracción II y 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Dirección Corporativa no está en la posibilidad de proporcionar la misma, en razón de que no existe en sus archivos; lo anterior es así, debido a que la información requerida en la solicitud pública gubernamental con folio número 0945000008617, se refiere a los entregables de los contratos celebrados entre Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México y el C. Aurelio Marín Huazo, documentación que no es de su competencia" (sic)

En razón de lo anterior, este cuerpo colegiado, una vez analizada la información proporcionada por la unidad administrativa, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

ACUERDO GACM 18 EXT 06042017-01:

1.- Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la LGTAIP y 65 fracción II de la LFTAIP, se confirma la clasificación como confidencial de la información relativa a los anexos del contrato AD-AS-DCAGI-SC-032/16, en virtud de que tales documentos contienen información confidencial, a saber domicilio, número telefónico, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, clave de elector y huella digital de persona física; imagen que contiene características físicas, así como datos bancarios que constituyen el patrimonio de una persona física, ello con fundamento en lo establecido en los Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo Octavo, fracción I y Trigésimo

Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité de Transparencia quedan debidamente enterados de los Acuerdos aprobados y las acciones descritas en esta acta, por lo cual esta Decimoctava Sesión Extraordinaria 2017, se da por terminada, a las 11:00 horas del día 06 de abril de 2017, en el lugar de su inicio, firmando por triplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

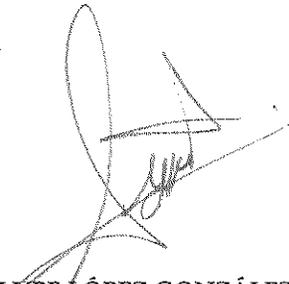
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



DRA. MÓNICA BELTRÁN GAOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



DR. ÓSCAR VILCHIS GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO CONTROL
EN LA ENTIDAD



MTRA. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS

